Informe de Evaluación Nº 13/2016.-

San Lorenzo, 23 de Junio de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONACYT" - I.D. N° 309.730.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1017/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 313.645 de fecha 01/06/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prórroga Nº 04/2016 de fecha 06 de Junio del año en curso por el cual se posterga el Acto de Apertura de Sobres.
- La Adenda Nº 1 de fecha 06 de Junio del año en curso, para la Prórroga de Apertura de Ofertas al día lunes 13 de Junio del año en curso.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERIA EL DORADO, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., INSTEMAQ, FERRETERIA SAN MARCOS
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: **AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y Ferretería San Marcos de Luis Roberto González Franco**, según Acta de Apertura Nº 16/2016 de fecha 13 de Junio de 2016:

Empresas	AGROVECO de Rosbel y Company S.A.	Ferretería San Marcos de Luis Roberto González
Guaraníes	42.685.845.-	58.988.650.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016; además el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA**; quien fue convocado para realizar la Evaluación Técnica y Legal, en virtud del Artículo 5º de la citada Resolución; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONACYT" - I.D. N° 309.730.**

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	**AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**	**Ferretería San Marcos de Luis Roberto González Franco**
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	Presenta y No Cumple	Presenta y Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2**	Presenta y No Cumple	Presenta y No Cumple
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	Presenta en el SIPE	No Aplica
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	Presenta en el SIPE	Presenta/Vencido
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta en el SIPE	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	Presenta en el SIPE – Acta de Asamblea	No Aplica
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4**.	Presenta en el SIPE	Presenta y Cumple
8	Constancia del SIPE Nº:	1.403.736	1.402.400
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 13	Del 01 al 44

Teniendo en cuenta lo labrado en el Acta de Apertura Nº 16/2016 de fecha 13 de Junio de 2016, por la Srta. Fabiola Martínez, representante de la **Ferretería San Marcos de Luis Roberto González Franco**, en la que deja asentada que la empresa **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**, no rubrico y no sello los documentos presentados correspondientes a su oferta.

El Comité de Evaluación analiza lo mencionado precedentemente y verifica en forma íntegra la oferta presentada por **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**, y al percatarse de que: 1) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**, 2) La Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2**, 3) La Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas y 4) La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las

prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4**. No están rubricadas ni selladas por los responsables de la firma, conformes a la documentación Estatutaria correspondiente, razón por la cual el Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta presentada por **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**

Como puede observarse, se cuenta solo con una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03..."***, en vista de que el presente Llamado ha sido prorrogado según Adenda Nº 1 del 06 de Junio del año en curso y que en el presente Llamado existe la urgencia por contar con los **Artículos De Caucho, Herramientas Menores, Plásticos, Productos E Insumos Metálicos Y Materiales De Construcción Para El Proyecto Conacyt**, debido a que los proyectos se encuentran en la etapa de ejecución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente se procedió a evaluar la calificación de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
	Ferretería San Marcos	Luis Roberto González Franco	860.565	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Cumple
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Cumple

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, CÓD. 21, por la Empresa **Ferretería San Marcos de Luis Roberto González Franco**, cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de la oferta en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003.

A continuación se detalla la oferta presentada:

FERRETERIA SAN MARCOS de Luis Roberto González Franco									
Items	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	40142314-002	Buje de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	27	3.000	81.000
2	40142314-002	Buje de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	4	4.000	16.000
3	40141705-002	Caño de PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	200	6.800	1.360.000
4	40141705-002	Caño de PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	100	3.300	330.000
5	40141705-002	Caño de PVC	Unidad	Unidad	Pai Puku	Nacional	10	25.000	250.000

6	40141705-002	Caño de PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	570	6.800	3.876.000
7	40141705-002	Caño de PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	100	3.300	330.000
8	40141705-002	Caños	Unidad	Unidad	Tigre	Nacional	2	200.000	400.000
9	21101510-001	Cinta de goteo	Metros	Metros	Irritel	Brasil	3.300	550	1.815.000
10	31201519-001	Cinta teflón	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	85	7.500	637.500
11	40142604-001	Codo de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	14	8.000	112.000
12	40142604-001	Codo de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	7	1.500	10.500
13	40142604-001	Codo de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	6	8.000	48.000
14	39121702-001	Collar	Unidad	Unidad	Astore	Italia	22	35.000	770.000
15	39121702-001	Collar	Unidad	Unidad	Astore	Italia	4	60.000	240.000
16	21101510-003	Conector	Unidad	Unidad	Irritel	Brasil	90	3.000	270.000
17	40161502-9999	Filtro	Unidad	Unidad	Irritel	Brasil	3	130.000	390.000
18	25181709-044	Inyector	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	2	130.000	260.000
19	40142606-002	Llave de paso	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	6	100.000	600.000
20	40141702-002	Llave	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	2	50.000	100.000
21	40141702-002	Llave	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	6	20.000	120.000
22	40141702-002	Llave	Unidad	Unidad	Deka	Brasil	4	150.000	600.000
23	31201610-007	Pegamento de Silicona	Unidad	Unidad	Siloc	Argentina	5	20.000	100.000
24	31201610-007	Pegamento	Unidad	Unidad	Epo Alteo	Indonesia	10	15.000	150.000
25	40142313-001	Tapón	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	3	8.000	24.000
26	40142313-001	Tapón	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	7	10.000	70.000
27	40142606-001	Te de PVC	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	23	12.800	294.400
28	40141705-009	Tubería PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	210	3.300	693.000
29	40141705-009	Tubería PEAD	Metros	Metros	Pai Puku	Nacional	215	6.800	1.462.000
30	40141705-009	Tubos de PVC	Unidad	Unidad	Pai Puku	Nacional	20	103.000	2.060.000
31	40141705-009	Tubos de PVC	Unidad	Unidad	Pai Puku	Nacional	55	25.500	1.402.500
32	40142606-002	Unión	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	9	9.000	81.000
33	40142606-002	Unión	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	9	24.150	217.350
34	40142606-003	Unión	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	4	6.100	24.400
35	40142606-003	Unión	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	22	1.500	33.000
36	40141618-001	Válvula	Unidad	Unidad	Italy	Chino	2	100.000	200.000
37	27112008-003	Azada Nº 3	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	7	85.000	595.000

38	47121804-008	Balde de aluminio	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	50	28.000	1.400.000
39	47121804-008	Balde de aluminio	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	50	25.000	1.250.000
40	47121804-002	Balde	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	10	10.000	100.000
41	41122808-9999	Bandejas de isopor	Unidad	Unidad	Iso	Brasil	50	25.000	1.250.000
42	41122808-9999	Bandejas de plásticos	Unidad	Unidad	Ref	Nacional	50	29.000	1.450.000
43	20102101-999	Barreno tipo tubo	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	5	350.000	1.750.000
44	27111801-008	Cinta Métrica	Unidad	Unidad	Profiel	Chino	3	90.000	270.000
45	27112004-002	Pala recta	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	7	55.000	385.000
46	47121804-007	Regadera	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	3	20.000	60.000
47	21101802-004	Pulverizador	Unidad	Unidad	Jacto	Brasil	6	525.000	3.150.000
48	27112007-002	Tijera de podar pico de Loro	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	3	200.000	600.000
49	24111503-005	Bolsa de polietileno	Unidad	Paquetes de 100 Unidades	S/M	Nacional	100	48.000	4.800.000
50	24111503-005	Bolsas de Plástico	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	50	58.000	2.900.000
51	24111503-005	Bolsas plásticas	Unidad	Paquetes de 100 Unidades	S/M	Nacional	100	20.000	2.000.000
52	30151901-002	Carpa	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	2	1.296.000	2.592.000
53	24111503-005	Macetas	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	350	25.000	8.750.000
54	40142604-002	Alma doble	Unidad	Unidad	Tupy	Brasil	3	18.000	54.000
55	40142604-002	Alma doble	Unidad	Unidad	Tupy	Brasil	3	20.000	60.000
56	40142604-002	Alma doble	Unidad	Unidad	Tupy	Brasil	3	20.000	60.000
57	40142606-007	Unión reducción	Unidad	Unidad	Tupy	Brasil	3	25.000	75.000
58	11151702-001	Hilo	Unidad	Rollos	S/M	Nacional	4	15.000	60.000
59	30102904-002	Estaca	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	150	3.500	525.000
60	30102904-002	Estaca	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	1.000	4.500	4.500.000
61	30102904-002	Estaca	Unidad	Unidad	S/M	Nacional	500	3.500	1.750.000
MONTO TOTAL									**59.813.650**

Seguidamente se procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la oferta evaluada, constatándose la existencia de un error de cálculo en la sumatoria total de su oferta, la que fue consignada en el Acta de Apertura que fue de **Gs. 58.988.650**.- con relación al cuadro comparativo de ofertas, que es de **Gs. 59.813.650**, arrojando una diferencia demás de **Gs. 825.000.**

Cabe señalar que el Comité de Evaluación, al realizar el cálculo aritmético en cuanto a la oferta real presentada por **FERRETERIA SAN MARCOS,** en relación al monto de la cobertura garantizada en el **Formulario Nº 2, Garantía de Mantenimiento de Ofertas** que es de **Gs. 2.960.000**. Debiendo ser en forma correcta de **Gs. 2.990.683**, arrojando una diferencia negativa de **Gs. 30.683**.-

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente y considerando lo establecido en las bases de la Carta Invitación del presente llamado, en el **Anexo B: Datos de la Contratación (DDLC), Punto 14: El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento)** sobre el monto total de la oferta presentada para el presente llamado.

Considerando el incumplimiento de lo establecido en la Carta Invitación, por parte de **Ferretería San Marcos de Luis Roberto González Franco, en cuanto al Punto 14**, el cual es un **Documento de Carácter Sustancial**, este **Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta**.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **DECLARAR DESIERTO** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONACYT" - I.D. N° 309.730.**, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme al Inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3 **AUTORIZAR** la realización de un nuevo Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, HERRAMIENTAS MENORES, PLÁSTICOS, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONACYT" - I.D. N° 309.730.**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados